



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto:

Dada cuenta de las necesidades de crédito en determinados servicios de cara a afrontar el final del ejercicio y visto el informe de intervención al respecto; de conformidad con los arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, y por cuanto que se trata de transferencias de crédito entre partidas de gasto que afectan exclusivamente a créditos de personal, tengo a bien aprobar el presente expediente de transferencia de crédito nº 9/2015 con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Fun.	Ec.	Denominación	Aumentos €.
920	15000	Productividad Personal	210.000,00
		TOTAL AUMENTOS	210.000,00

DISMINUCIONES

Fun.	Ec.	Denominación	Disminuciones €.
326	13002	Otras Retribuciones Personal Laboral Educación	210.000,00
		TOTAL DISMINUCIONES	210.000,00

Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"Así lo dijo, manda y firma la Alcaldía Presidencia, ante mí el Sr. Secretario General, que da fe, en la Línea de la Concepción, a 11 de noviembre de 2015."

EL ALCALDE - PRESIDENTE,



D. José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,



D. César Escobar Pizarro

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el nº

6066/15



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Asunto: Memoria modificación presupuestaria por transferencia de créditos 9/2015.-

Dada cuenta de que se aproxima la finalización del ejercicio y de los desajustes que anualmente se producen al cierre del año entre las distintas partidas de gastos del capítulo 1 de personal, en las que se producen sobranes en algunas partidas y necesidades de crédito en otras, a lo que se une los problemas de crédito que se han producido en la partida destinada a productividades, en la que están pendientes de reconocer atrasos ya devengados cuyo reconocimiento no debe demorarse al ejercicio 2016.

Considerando que faltan 2 meses para la finalización del año y que de acuerdo con las estimaciones se va a producir un sobrante de crédito dentro del capítulo 1 de personal, se hace necesario suplementar la partida destinada a productividades con el crédito sobrante de otras partidas del propio capítulo 1, lo que no afectaría al plan de ajuste ya que respetarían las limitaciones establecidas en el mismo.

Dado que se ha detectado que existen créditos sobranes en la partida "326.13002 Otras Retribuciones Personal Laboral Educación" suficientes como para atender las necesidades de crédito en la partida de productividad, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

INCREMENTOS

Fun.	Ec.	Denominación	Aumentos €.
920	15000	Productividad Personal Servicios Generales	210.000,00
		TOTAL AUMENTOS	210.000,00

DISMINUCIONES

Fun.	Ec.	Denominación	Disminuciones €.
326	13002	Otras Retribuciones Personal Laboral Educación	210.000,00
		TOTAL DISMINUCIONES	210.000,00

La transferencia de créditos propuesta afecta a aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes que afecta exclusivamente a gastos de personal, siendo órgano competente al efecto la Alcaldía-Presidentencia, e inmediatamente ejecutiva, los saldos a disminuir son saldos disponibles, no existiendo retención de crédito ni estar incursos en ninguna de las fases de ejecución del gasto, y se han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 180 del T.R.L.R.H.L. con las excepciones marcadas en el 180.2.

La Línea de la Concepción, a 9 de noviembre de 2015.
El Alcalde-Presidente,



Fdo. José Juan Franco Rodríguez..



INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: EXP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
nº 9/2015.-**

Propuesta a esta Intervención de Fondos expediente la tramitación del asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Interventora de fondos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional con carácter previo a la aprobación del mencionado expediente tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Legislación Aplicable:

- Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (actual Real Decreto leg 2/2004, de 5 de Marzo).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General 2014.

Segundo.- Antecedentes

Con fecha 9 de octubre de 2015 desde la Alcaldía Presidencia se han dado instrucciones a esta oficina de intervención para la tramitación de expediente de modificación presupuestaria para dotar crédito presupuestario a fin de proceder al reconocimiento de determinadas obligaciones en materia de personal ya devengadas que a la fecha del presente no cuentan con crédito suficiente y no pueden ser demoradas al ejercicio siguiente de acuerdo con la memoria de necesidad presentada, por lo que se ha propuesto la tramitación del expediente por transferencia de crédito entre partidas que afectan exclusivamente a créditos de personal nº 9/2015 siguiente:

INCREMENTOS

Fun.	Ec.	Denominación	Aumentos €.
920	15000	Productividad Personal	210.000,00
		TOTAL AUMENTOS	210.000,00

DISMINUCIONES

Fun.	Ec.	Denominación	Disminuciones €.
326	13002	Otras Retribuciones Personal Laboral Educación	210.000,00
		TOTAL DISMINUCIONES	210.000,00

Tercero.- Comprobaciones realizadas en el expediente:

- ❖ Que el contenido del expediente a aprobar cumple con la normativa presupuestaria aplicable, a saber: arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 40 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las propias bases de Ejecución del Presupuesto.
- ❖ Que efectivamente la transferencia de créditos propuesta afecta a aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes exclusivamente al capítulo I de personal, siendo órgano competente al efecto la Alcaldía-Presidencia, e inmediatamente ejecutiva.
- ❖ Los saldos a disminuir son saldos disponibles, no existiendo retención de crédito ni estar incursos en ninguna de las fases de ejecución del gasto.
- ❖ Han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 180 del T.R.L.R.H.L. con las excepciones marcadas en el 180.2.

Cuarto.- Resultado de la Fiscalización:

Procede la tramitación del expediente.

En La Línea de la Concepción a 9 de octubre de 2015.

La Interventora,



Fdo. Isabel Ruiz Ruiz.